

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público N° 03/2018

COMUNICADO N° 03

22/08/2018

I. Enmiendas:

Enmienda N°4

En la Sección 3-Especificaciones técnicas, ítem 2.7.8 Descripción de los rubros para veredas, se elimina párrafo:

“La **base granular** se pagará por m3 (metro cúbico) compactado al precio unitario del rubro 2.19.

Dicho precio constituirá la compensación total por todos los trabajos, materiales, equipos, herramientas, agua y demás elementos necesarios para realizar y completar las tareas, incluyendo entre otras, las siguientes: a) Excavación del terreno para la conformación de la caja 38

b) Suministro del balasto, colocación y compactación.

c) Carga, traslado y disposición final de todos los materiales que no sean de recibo.”

II. Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta:

Consulta N° 7:

En el punto 2.7.8 de la Sección 3 del Pliego, se indica lo siguiente sobre los rubros para veredas:

“La base granular se pagará por m3 (metro cúbico) compactado al precio unitario del rubro 2.19.

(...)”

“El contrapiso granular cementado compactado tendrá 7 cm y se pagará por m2 (metro cuadrado) del rubro

2.17. (...)”

“El pavimento de hormigón para entrada de vehículos, rampas y para veredas tendrá 10 cm (diez centímetros) de espesor y se pagará por m2 (metro cuadrado) al precio unitario del rubro 2.19.

(...)”

Fideicomitente**Fiduciario**

En el rubrado suministrado, los rubros 2.17 y 2.19 son los que se indican a continuación:

2.17	Construcción de contrapiso incluido el movimiento de suelo, para veredas	6500	m2
2.19	Construcción de hormigón de 10 cm. de espesor, para veredas de hormigón, entradas vehiculares y rampas de accesibilidad	500,78	m2

Se entiende que por el rubro 2.17 se pagará únicamente el contrapiso granular cementado (en m2) y por el rubro 2.19 se pagará únicamente el pavimento de hormigón de 10 cm (en m2). Por lo tanto, faltaría en el rubrado el rubro por el cual se pagará la base granular por m3.

¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta:

No se utilizará la base granular para veredas en este contrato, por ese motivo no se incluyó en el rubrado.

Ver enmienda N° 4

Consulta N° 8:

Se hace notar que en la carátula del Pliego subido a la página web de CONAFIN-AFISA, el nombre del Llamado no se corresponde con el 03/2018 sino con el Llamado 02/2018.

Respuesta:

Se adjunta Sección 1.

Consulta N° 9:

En el Formulario 3: Oferta Económica, incluida en la Sección 2 del Pliego, se indica:

- Leyes sociales (74,8%).

Se entiende que ha sido un error, y el porcentaje aplicable de leyes sociales sobre el monto imponible es 71,4%.

Se pide por favor confirmar este punto.

Respuesta:

La interpretación es correcta.

Se adjunta nuevo Formulario 3